



R-230  
0241

J-1016/2019

Lic. ERIKA

033014

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.  
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES.

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

OFICIO CDAACL/SGD-110-2020.

Asunto: Respuesta a requerimiento de información

Ciudad de México, a 13 de enero de 2020

LA CORTE DE JUSTICIA DE LA FEDERACIÓN  
01/7002  
13 EN 10 10

Mtro. Alfredo Delgado Ahumada  
Titular de la Unidad General de Transparencia  
y Sistematización de la Información Judicial  
Presente

En respuesta al oficio UGTSIJ/TAIPDP/0125/2020, recibido el 9 de enero de 2020, en este Centro de Documentación y Análisis, relativo a la solicitud de Folio 0330000256819, presentada el 6 de diciembre de 2019, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, y que en lo conducente señala:

"Se me informe cuántas acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales fueron presentadas en contra del Decreto 351 aprobado por el Congreso de Baja California el 11 de septiembre, mediante el cual se modifica el periodo del mandato del actual Gobernador del Estado.

Se me informe su estatus procesal y se me proporcione el texto completo de la OPINIÓN emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en tales acciones de inconstitucionalidad...".

Al respecto, cabe mencionar que la Secretaría de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, a través del oficio SI/1/2020, manifestó lo siguiente:

"...La acción de inconstitucionalidad 56/2019, así como las controversias constitucionales 269/2019, 271/2019 y 307/2019 han sido resueltas y los expedientes se encuentran bajo resguardo del Archivo Central de este Alto Tribunal...".

Al respecto, se realizó su búsqueda en las constancias que integran el expediente de la Acción de Inconstitucionalidad 56/2019, y en las Controversia Constitucional 269/2019, 271/2019 y 307/2019 del índice del Pleno de este Alto Tribunal, y no se identificó que corran agregadas las opiniones emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sin embargo, en aras de favorecer el principio de acceso a la información, se ponen a disposición del peticionario la totalidad de las constancias que integran los expedientes de mérito, precisando su clasificación, en los siguientes términos:

Información	Clasificación	Modalidad de entrega
Acción de Inconstitucionalidad 56/2019 Pleno (Expediente)	Pública	Documento electrónico No genera costo

14 enero 20  
14:12

Información	Clasificación	Modalidad de entrega
Controversia Constitucional 269/2019 Pleno (Expediente)	Pública	Documento electrónico No genera costo
Controversia Constitucional 271/2019 Pleno (Expediente)	Pública	Documento electrónico No genera costo
Controversia Constitucional 307/2019 Pleno (Expediente)	Pública	Documento electrónico No genera costo

Ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se ubica en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del punto segundo, párrafo segundo del Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales, por lo que es de carácter público.

En atención a lo anterior, la información se envió a la dirección de correo electrónico [unidadenlace@mail.scjn.gob.mx](mailto:unidadenlace@mail.scjn.gob.mx), habilitada para tal efecto, por lo que mucho le agradeceré confirmar su recepción, **anexo único**.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Lic. María Adriana Campollo Lagunes**  
Titular del Centro de Documentación y Análisis,  
Archivos y Compilación de Leyes

EMA / VARN  
T. 218  
S. 99